



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 11 Set 2014

DECRETO EXENTO Nº 5.296 - /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN DE PARRAL"** LÍNEA Nº 2: **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN DE PARRAL"**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 2081 de fecha 23 de Abril de 2014 que aprueba el llamado a Licitación Pública para la obra, **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN DE PARRAL"**, para sus dos líneas.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 2839 de fecha 02 de Junio de 2014, que adjudica el 1º llamado a Licitación Pública para la obra, **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN DE PARRAL"** ID Nº2600-11-LP14, como sigue: Para su línea Nº 1, **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACIÓN DE PARRAL"**. Para su línea Nº 2, **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN DE PARRAL"**, ambas líneas adjudicadas a la empresa, **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**.-
- 4).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 16 de Junio de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, representada por don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**.-
- 5).- El Decreto Exento Nº 3420 de fecha 02 de Julio de 2014, el cual aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente señalado.
- 6).- La solicitud de cambio de emplazamiento de uno de los puntos a intervenir en el proyecto de **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN"** con código PMU 1-C-2013-3030. Dicha solicitud fue dirigida desde el Sr. Alcalde (S) de Parral don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**, a la Jefa de Programas PMU Santiago, la Sra. **ALEJANDRA DE LA BARRA MANRÍQUEZ**, mediante **oficio Nº 717 de fecha 18 de Julio de 2014**.
- 8).- El Decreto Exento Nº 3821 de fecha 23 de Julio de 2014, el cual suspende los plazos de ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN DE PARRAL"**, hasta que se obtenga la resolución a la respuesta del cambio de emplazamiento con respecto al punto a intervenir, trasladando este desde la **"ESCUELA MAGDALENA HERNÁNDEZ DE BELMAR"**, hacia el **"COLEGIO PABLO NERUDA PARRAL"**.
- 9).- La respuesta por parte del JEFE DE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES, don **NEMESIO ARANCIBIA TORRES**, quien aprueba la solicitud de cambio de emplazamiento, mediante el **ORD: 4443, de fecha 09 de Septiembre de 2014**.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

10).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, el cual delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.

11).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

12).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **REANÚDENSE**, los plazos de ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN DE PARRAL**", habiéndose obtenido la aprobación de la modificación por parte del Jefe de División de Municipalidades, mediante el **ORD: 4443 de fecha 09 de Septiembre de 2014**.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que los plazos se reactivaran a partir de la dictación del presente Decreto, lo cual además deberá ser notificado mediante el libro de obras, para que se reanuden los plazos antes suspendidos.

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta a la carpeta de la Contraloría General de la Republica de la Región del Maule.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/VVR/abl
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la Republica
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes ✓
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.